



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 2646 Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183 - 2017-GRC/GA

20 SET. 2017

Callao, 20 SET. 2017

VISTOS:

La Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001805 de fecha 27 de enero de 2016, presentada por el señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**; el Informe Técnico N° 010-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 14 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 261-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1104-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 964-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 272-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 275-2017-GRC/GA-TESO de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1186-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 979-2017-GRC/GA de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1290-2017-GRC/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001805 de fecha 27 de enero de 2016, el señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, solicita la programación de sus pago por los servicios brindados en el año 2015, correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928 y N° 2015-005441, por la suma total de S/. 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 14 de junio de 2016, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria emite Informe Técnico, a favor del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, por los siguientes servicios: "Servicio de Confección de Bolsos Ecológicos" y "Servicios de Alquiler de Vallas Móviles con iluminación", correspondientes a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, 2015-005441, mediante el cual da conformidad de los servicios recibidos de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, a través del Informe N° 261-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración y a su vez solicita la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de crédito devengado, por la suma total de S/. 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles), correspondiente a la a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928 y N° 2015-005441, a fin de cumplir con el pago solicitado;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 23 de febrero de 2017, consignado en el Informe N° 261-2017-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención correspondiente;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2646 Fecha: 29.5.2017

Que, mediante Memorandum N° 1104-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 964-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario a favor del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928 y N° 2015-005441, por la suma total de S/. 22,901.00 (Veintidós Mil Novecientos Uno con 00/100 Soles);

Que, asimismo a través del Memorandum N° 272-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, N° 2015-005441, a nombre del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorando N° 275-2017-GRC/GA-TESO de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística que las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, N° 2015-005441, a nombre del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de comprobantes de pago de dichos años;

Que, a través del Informe N° 1186-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de agosto de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico señala que visto que el expediente cuenta con la documentación pertinente considera que puede procederse al reconocimiento de la deuda como crédito devengado, a favor del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, N° 2015-005441, por la suma total de S/. 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles), asimismo, solicita se eleven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorandum N° 979-2017-GRC/GA de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal según lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", a favor del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, N° 2015-005441, por la suma total de S/. 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 1290-2017-GRC/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe legal en el cual concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, de conformidad al numeral 3° del Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica que se considera procedente, que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la persona de **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, respecto de las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, N° 2015-005441, por la suma total de S/. 22,900.02 (Veintidós Mil





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2646 Fecha: _____

20 SET. 2017

Novcientos con 02/100 Soles), por el "Servicio de Confección de Bolsos Ecológicos" y "Servicios de Alquiler de Vallas Móviles con iluminación"; los cuales debieron ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015007331 y N° 12015007369 Facturas N° 002-000113, N° 002-000116, las Conformidades de los Servicios prestados y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, por la suma total de S/. 22,900.02 (Veintidós Mil Novcientos con 02/100 Soles); correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928, N° 2015-005441, por los siguientes servicios: "Servicio de Confección de Bolsos Ecológicos" y "Servicios de Alquiler de Vallas Móviles con iluminación", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo Memorandum N° 1104-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 964-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario a favor del señor **SAÚL REYNALDO TERRY CRIADO**, correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-004928 y N° 2015-005441, por la suma total de S/. 22,901.00 (Veintidós Mil Novecientos Uno con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la siguiente estructura programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0026	18	2	3	2	2	4	2	22,901
					TOTAL				22,901

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2046 Fecha:

20 SET. 2017